SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. C.SUMINISTRO 012 DE 2023

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"

CONTRATISTA:	VÍAS Y SEÑALES S.A.S
NIT:	801004566
REPRESENTANTE LEGAL:	JHON ALEXANDER SOTO DÁVILA
CÉDULA:	89.000.312
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS ($26.176.321)
VALOR ADICIÓN:	SEIS MILLONES TRECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($6.303.679)
VALOR TOTAL:	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000)
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución es UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
PRÓRROGA:	DOS (2) DÍAS
PLAZO EJECUCIÓN FINAL:	El plazo de ejecución es UN (1) MES Y DOS (2) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

En La Tebaida, Quindío, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023 se reunieron las siguientes personas: **SULENY OCAMPO QUINTERO,** Secretaria de Tránsito y Transporte, en calidad de supervisora y **JHON ALEXANDER SOTO DÁVILA** identificado con cédula de ciudadanía No. 89.000.312 en calidad de representante legal de **VÍAS Y SEÑALES S.A.S** identificado con NIT 801004566, para solicitar modificación al contrato de la referencia, en donde el supervisor, expuso lo siguiente:

1. Que el día treinta (30) de octubre del año 2023, se celebró el Contrato de SUMINISTRO No. C.SUMINISTRO 012 DE 2023, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA**".

2. Que dicho contrato cuenta con el Registro Presupuestal No. 20232139 del 30 de octubre de 2023.

3. Que el acta de inicio del referido contrato se suscribió en fecha 24 de noviembre de 2023, como se evidencia en el expediente del mismo contrato.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

4. Que el Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, en su parágrafo establece: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."* y se constata que a la fecha el presente contrato no ha sido adicionado.

5. Que el mencionado contrato se encuentra siendo ejecutado por el contratista, donde a la fecha ha realizado la entrega e instalación de diferentes señales verticales, señales tipo bandera y bolardos, estos últimos sobre el paso peatonal de la calle 12, no obstante, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato con el fin de instalar 17 bolardos más, los cuales serán ubicados en la calle 13 frente al banco Davivienda.

6. Que de acuerdo a la oferta económica presentada los bolardos tienen un costo de $355.263 la unidad y teniendo en cuenta que se requieren 17 bolardos adicionales para instalar en la calle 13 frente al banco Davivienda, el total de la adición corresponde a la totalidad de los bienes a adquirir.

7. Que el contrato de suministro No. C.SUMINISTRO 012 DE 2023, se encuentra en ejecución y se está cumpliendo satisfactoriamente por parte del contratista.

8. Para tal fin, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **20231551** de fecha 11 de septiembre de 2023, imputable al rubro presupuestal No. G.T.2.3.2.02.01.004.24.09.039.0013.4299926.133419. Descripción: R.B. Otras Multas, Sanciones e Intereses de Mora.

Con base en lo anterior, se hace necesario expedir un acto modificatorio en los siguientes términos:

1. Modificar la cláusula cuarta del Contrato de suministro No. C.SUMINISTRO 012 DE 2023, la cual establece:

> ***"CUARTA. VALOR:*** *El valor del contrato es por la suma de* ***VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS ($26.176.321)*** *equivalentes a 22.56 SMMLV para el año de aceptación de la oferta (2023)".*

La anterior clausula quedará así:

> ***"CUARTA. VALOR:*** *El valor del contrato es por la suma de* ***TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000)*** *equivalentes a 32.80 SMMLV para el año de aceptación de la oferta (2023)".*

2. Modificar la cláusula séptima del Contrato de suministro No. C.SUMINISTRO 012 DE 2023, la cual establece:

> ***"SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:*** *El plazo estimado para la ejecución del contrato es de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación".*

La anterior clausula quedará así:

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

"SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo estimado para la ejecución del contrato es de un (1) mes y dos (2) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación".*

3. Modificar la cláusula octava del Contrato de suministro No. C.SUMINISTRO 012 DE 2023, la cual establece:

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: *El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

DEPENDENCIA	CDP	BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	**2023**	SI	G.T.2.3.2.02.01.004.24.09.01 1.0013.4692901.123225	**$26.176.321**
TOTAL				**$26.176.321**

La anterior clausula quedará así:

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: *El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

DEPENDENCIA	CDP	BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	**2023**	SI	G.T.2.3.2.02.01.004.24.09.01 1.0013.4692901.123225	**$26.176.321**
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	**2023**	SI	G.T.2.3.2.02.01.004.24.09.03 9.0013.4299926.133419	**$6.303.679**
TOTAL				**$32.480.000**

3. Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de suministro No. C.SUMINISTRO 012 DE 2023, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. C.SUMINISTRO 012 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y SOLUCIONES Y VÍAS Y SEÑALES S.A.S

Entre los suscritos a saber: **JOSE VICENTE YOUNG CARDONA,** mayor y domiciliado en La Tebaida Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.539.685 expedida en Armenia Q., obrando en nombre y representación del Municipio de La Tebaida Quindío, en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión No. 001 del veintiocho (28) de diciembre del año 2019, ante la Notaría Única del Circulo de La Tebaida Q, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el acuerdo Municipal No. 004 del veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017)**,** emanada del Honorable Concejo Municipal, y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará CONTRATANTE o ENTIDAD de una parte y de la otra el señor **JHON ALEXANDER SOTO DÁVILA** identificado con cédula de ciudadanía No. 89.000.312 en calidad de representante legal de **VÍAS Y SEÑALES S.A.S.** identificado con NIT 801004566, quien manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley, y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar contrato modificatorio al Contrato de Suministro **No. C. SUMINISTRO 012 DE 2023**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación suscrita por la supervisora del contrato, **SULENY OCAMPO QUINTERO,** Secretaria de Tránsito y Transporte. **a)** Que el día treinta (30) de octubre del año 2023, se celebró el Contrato de SUMINISTRO No. C.SUMINISTRO 012 DE 2023, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA**". **b)** Que dicho contrato cuenta con el Registro Presupuestal No. 20232139 del 30 de octubre de 2023. **C)** Que el acta de inicio del referido contrato se suscribió en fecha 24 de noviembre de 2023, como se evidencia en el expediente del mismo contrato. **d)** Que el Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, en su parágrafo establece: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."* y se constata que a la fecha el presente contrato no ha sido adicionado. **e)** Que el mencionado contrato se encuentra siendo ejecutado por el contratista, donde a la fecha ha realizado la entrega e instalación de diferentes señales verticales, señales tipo bandera y bolardos, estos últimos sobre el paso peatonal de la calle 12, no obstante, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato con el fin de instalar 17 bolardos más, los cuales serán ubicados en la calle 13 frente al banco Davivienda. **F)** Que el contrato de suministro No. C.SUMINISTRO 012 DE 2023, se encuentra en ejecución y se está cumpliendo satisfactoriamente por parte del contratista. **g)** Para tal fin, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **20231551** de fecha 11 de septiembre de 2023, imputable al rubro presupuestal No. G.T.2.3.2.02.01.004.24.09.039.0013.4299926.133419. Descripción: R.B. Otras Multas, Sanciones e Intereses de Mora. Con base en lo anterior, se hace necesario expedir un acto modificatorio en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la cláusula cuarta del Contrato de suministro No. C.SUMINISTRO 012 DE 2023, la cual establece: ***"CUARTA. VALOR:*** *El valor del contrato es por la suma de* ***VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS ($26.176.321)*** *equivalentes a 22.56 SMMLV para el año de aceptación de la oferta (2023)".* La anterior clausula quedará así: ***"CUARTA. VALOR:*** *El valor del contrato es por la suma de* ***TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000)*** *equivalentes a 32.80 SMMLV para el año de aceptación de la oferta*

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

(2023)". **CLAUSULA SEGUNDA.** Modificar la cláusula séptima del Contrato de suministro No. C.SUMINISTRO 012 DE 2023, la cual establece: ***"SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:*** *El plazo estimado para la ejecución del contrato es de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación".* La anterior clausula quedará así: ***"SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:*** *El plazo estimado para la ejecución del contrato es de un (1) mes y dos (2) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación".* **CLAUSULA TERCERA.** Modificar la cláusula octava del Contrato de suministro No. C.SUMINISTRO 012 DE 2023, la cual establece: ***OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** *El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

DEPENDENCIA	CDP	BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	**2023**	SI	G.T.2.3.2.02.01.004.24.09.01 1.0013.4692901.123225	**$26.176.321**
TOTAL				**$26.176.321**

La anterior clausula quedará así: ***OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** *El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

DEPENDENCIA	CDP	BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	**2023**	SI	G.T.2.3.2.02.01.004.24.09.01 1.0013.4692901.123225	**$26.176.321**
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	**2023**	SI	G.T.2.3.2.02.01.004.24.09.03 9.0013.4299926.133419	**$6.303.679**
TOTAL				**$32.480.000**

CLAUSULA CUARTA. Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de suministro No. C.SUMINISTRO 012 DE 2023, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co